

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0012 DE 10 ENE. 2012

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 361 de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2647 del 21 de diciembre de 2011, se prorrogó el encargo a la doctora SANDRA MARCELA SUAREZ HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.882.429, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, para desempeñar un cargo de como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del veintiocho (28) de diciembre de 2011.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que se hace necesario y es procedente proveer temporalmente el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., por encontrarse la titular del mismo en encargo.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **ADOLFO ENRIQUE SUÁREZ ELJACH**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.888.851, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**.

Que en mérito de lo expuesto,

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0012 DE 10 ENE. 2012

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a **ADOLFO ENRIQUE SUÁREZ ELJACH**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.888.851, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

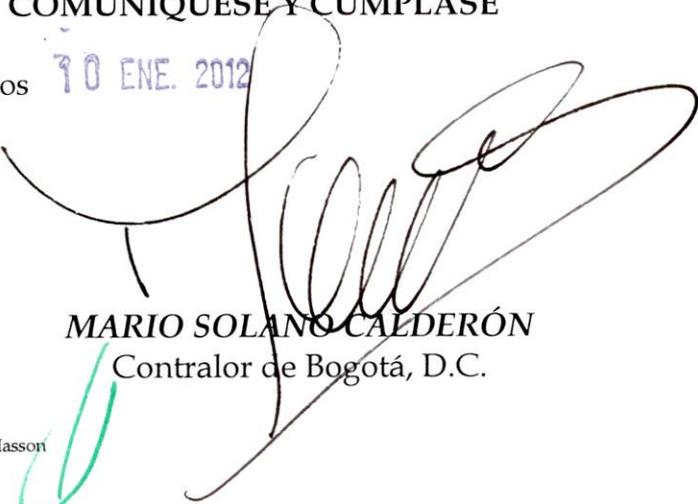
ARTÍCULO SEGUNDO. La duración del nombramiento provisional será hasta por el término de seis (6) meses o hasta que se presente una situación administrativa en relación con el encargo del titular del empleo **SANDRA MARCELA SUAREZ HERNÁNDEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 ENE. 2012


MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.